

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

APARTADO, 131

OFICINAS: CALLE QUEVEDO, 7

TELEFONO, 2979

REVISTA ENCICLOPÉDICA

El centenario de Pascal.—La proximidad del tercer centenario de Pascal concede una actualidad excepcional a la vida y a la obra del pensador y moralista francés.

Blas Pascal nació el 19 de junio de 1623, en Clermont-Ferrand, y murió en París en 1662.

Se educó en su ciudad natal con sus dos hermanas hasta que en 1661 su padre, Esteban Pascal, renunció a sus ocupaciones oficiales y se retiró a París para consagrarse de lleno a la educación metódica de su hijo. Este hacía presentir ya su genio, descubriendo, a la edad de doce años, los primeros teoremas de la Geometría, y componiendo, a los diez y seis, un *Tratado sobre las secciones cónicas*, que llamó la atención de Descartes.

En 1639 Blas Pascal, nombrado intendente en Rouen, abraza la doctrina de Jansenius, y convierte a ella a su padre y a sus hermanas. Durante los años 1646-1649, hace experimentos sensacionales, que confirman los de Torricelli; publica sus *Nuevas experiencias relacionadas con el vacío*, y trabaja en su *Tratado del vacío*, del que nos queda un fragmento del prefacio: «*De la autoridad en materia de filosofía*».

La familia Pascal vuelve a instalarse en París en 1649. Blas, que tiene veintidós años, gracias a su amigo el duque de Roanmiez, frecuenta la sociedad, observa el corazón humano y escribe su *Discurso sobre las pasiones del amor*, sin descuidar por ello las matemáticas, que sigue cultivando, como demuestra en su *Tratado del triángulo aritmético*.

La vida mundana no puede satisfacer el alma de Pascal. Circunstancias variadas le precipitan hacia una conversión definitiva: su salud debilitada, un accidente de coche, en que fué salvado por milagro, y, sobre todo, la influencia de su hermana Joaquina. En la noche de 23 de noviembre de 1654, Pascal, en una oración extática, se consagra a Dios por completo. A los treinta y dos años retírase a Port-Royal. En esta abadía, los *solitarios* jansenistas, sin estar ligados por votos especiales ni formar una comunidad regular, vivían una vida de retiro, de estudio y de piedad.

En la abadía de Port-Royal sigue Pascal ocupándose de su ciencia predilecta, y formula las bases del cálculo infinitesimal. Pero le absorben casi por completo, en medio de grandes sufrimientos y mortificaciones voluntarias, varias fuertes polémicas, durante las cuales publica sus diez y ocho cartas anónimas, las *Provinciales*, y un trabajo, que no llega a terminar, la *Apología de la religión cristiana*.

Murió a los treinta y nueve años, sereno y tranquilo, a pesar de sufrir una cruel enfermedad.

Fué una naturaleza enérgica, apasionada, una inteligencia poderosa, de las más fuertes y extensas que hayan existido.

Los fragmentos de su *Apología de la religión cristiana*, que la muerte dejó interrumpida, fueron publicados en 1670 por los señores de Port-Royal bajo el título de *Pensées*. El plan que Pascal se proponía seguir en esta obra es conocido en sus grandes líneas. Tendía a

demostrar, claro es que con su espíritu jansenista, que la religión no es contraria a la razón; que es venerable, por su conocimiento del hombre, y amable, porque promete el verdadero bien.

Su estilo, como su genio, fuerte, sugestivo, seductor, es un estilo de sabio y de poeta. Estos trozos de poesía grandiosa tienen un carácter original, una inquietud metafísica e imágenes que son como llamaradas intensas en su doctrina.

Pascal pertenece al núcleo de autores que son inagotables. Sus obras, una vez leídas, pueden releerse, y sugieren siempre ideas nuevas a todo espíritu atento.



Instrucciones prácticas sobre correos.

Nos preguntan algunos suscriptores con frecuencia cosas referentes al servicio de correos, con el cual están en diario contacto, y nos ha parecido conveniente reproducir algunas de estas reglas para conocimiento de todos. A ellas vamos.

Comencemos por decir que todo lo que se entregue a correos debe estar debidamente franqueado según las tarifas vigentes, que por cierto han sido elevadas recientemente dos veces.

Ahora bien; cuando una carta u otro objeto va sin franquear o lleva franqueo insuficiente, se hace circular y el destinatario debe pagar o suplir el franqueo que falte. Si la correspondencia procede del extranjero, se cobrará el doble del franqueo correspondiente.

Tarifa: Cartas.—Para la Península, Baleares, Canarias y posesiones españolas del norte de Africa, 0,25 pesetas hasta 25 gramos o fracción.

Interior de poblaciones, 0,15 pesetas, hasta 20 gramos o fracción.

Portugal, América, Filipinas, Gibraltar 0,25 pesetas, hasta 25 gramos.

Cualquier otro destino, 0,40 pesetas cada 20 gramos, y 0,20 pesetas cada 20 gramos o fracción más.

Tarjetas postales: 0,15 pesetas, para todos los conceptos anteriores, menos en el último, que son 0,25 pesetas.

Periódicos: Por cada 140 gramos, 0,01 pesetas; para el último concepto de las cartas, 0,10 pesetas por cada 50 gramos.

Impresos: En general, 0,02 pesetas cada 80 gramos, y 0,10 cada 50 gramos para el último concepto.

Papeles de negocios: 0,05 pesetas por cada 50 gramos.

Muestras y medicamentos: En general, 0,05 pesetas cada 20 gramos.

Las cartas urgentes llevan 0,20 pesetas más.

A la entrega de cada carta o tarjeta postal en Lista, precederá el abono de 0,05 en sellos de Correos, que se adherirán a la cubierta del objeto.

Los paquetes de periódicos para la venta, transportados fuera de valija, pueden pesar hasta 20 kilogramos cada uno.

Objetos en grupo: En un mismo envío pueden remitirse objetos sometidos a tarifas diferentes, con porte del que corresponda al mayor. Cada objeto reunirá las condiciones que aisladamente le son peculiares. Se aplicará la tarifa de carta a todo objeto con notas o manuscritos de carácter actual o personal y a las llaves usadas incluidas o adheridas a las cartas.

Cartas: Se considera como carta todo objeto cerrado cuyo contenido no pueda conocerse, y todo escrito, aunque circule al descubierto, que tenga carácter actual y personal.

Tarjetas postales: El anverso se destinará para la dirección; serán expedidas al descubierto y no podrá adherirse a ellas objeto alguno.

Se pueden certificar como las cartas. Dimensión máxima, 14 x 9. Los particulares pueden elaborarlas para su uso.

Las tarjetas de visita escritas o no, abiertas o cerradas; los partes de nacimiento, defunción, invitaciones, etc., llevarán franqueo de 0,15.

Periódicos: Se consideran tales los impresos no encuadernados que vean la luz pública en plazo fijo, con un mismo título repetido en cada ejemplar, sea cualquiera la materia de que traten. No podrán contener frases ni palabras manuscritas, excepción hecha del título, sobrescrito y nota del plazo en que termina la suscripción. Deberán remitirse acondicionados de manera que sea posible reconocer fácilmente el interior de cada envío. Circulan con sellos adheridos a la faja. En los paquetes se colocarán los sellos necesarios con arreglo al peso.

Impresos: Están comprendidos en la categoría de impresos los libros, folletos, papeles de música, catálogos, prospectos, anuncios y avisos diversos; la pruebas

de imprenta, los grabados, las fotografías, las estampas, dibujos, planos, mapas, los papeles o cartones impresos en relieve, y, en general, todas las impresiones o reproducciones obtenidas por medio de la tipografía, del grabado, de la litografía o de otro procedimiento mecánico cualquiera fácil de reconocer, con excepción del calco, de la máquina de escribir y del copiador de cartas. En algunos países, las fotografías, libros y otros impresos pagan derechos de Aduana, y a veces multa.

Papelés de negocios: Son los documentos escritos o dibujados a mano que no tengan carácter de correspondencia actual y personal, tales como las hojas de ruta, las facturas, los documentos de servicio de las Compañías de seguros, los instrumentos públicos o escrituras privadas extendidas en papel común o sellado y sus copias, los manuscritos de obras, las cartas de fecha atrasada, expedientes, certificaciones, presupuestos, recibos talonarios, etc., siempre que no vayan acompañados de oficio o carta de remisión.

Las dimensiones máximas de los impresos y papeles de negocios son 50 centímetros de largo, 25 de ancho y 15 de alto. Si se presentan enrollados, un metro de largo por 15 centímetros de diámetro.

Muestras: Pueden circular por el correo las muestras de comercio que no tengan valor en venta y que se presenten bajo faja o en sobres, cajas o sacos, dispuestas de manera que se pueda examinar su interior. No llevarán, aparte de la dirección, otras indicaciones manuscritas que el nombre o razón social del remitente, la marca de fábrica o de comercio, los números de orden, precios y datos relativos al peso, dimensiones y cantidad disponible. Las de sustancias líquidas se encerrarán en frascos transparentes, herméticamente cerrados, contenidos en cajas de madera. Las cajas de madera irán a su vez dentro de otra de metal. Las grasas y las materias colorantes se encerrarán en una envoltura de tela o pergamino, que a su vez será incluida en una caja de metal, madera o cartón. La Administración no acepta responsabilidad alguna por el deterioro que en el transporte pueda ocurrir a las muestras. Los medicamentos circulan en el mismo estado y acondicionados como

las muestras, admitiéndose como tales los cristales de vacuna.

Correspondencia certificada: Paga el franqueo correspondiente, y además 0,30 pesetas por derecho de certificado. Se admiten como tales las cartas, tarjetas postales, periódicos, impresos, papeles de negocios, muestras y medicamentos. Los objetos certificados no podrán tener la dirección escrita en lápiz, ni expresado con iniciales el nombre del destinatario. El extravío de un objeto certificado, no ocasionado por fuerza mayor, da derecho a una indemnización de veinte pesetas, que se abona al remitente, o, a petición de éste, al destinatario. Para tener derecho a la indemnización, será condición precisa que la reclamación de noticias del certificado haya sido solicitada por el imponente dentro del término de un mes, contado desde la fecha del resguardo, tratándose de objetos del interior de la Península, islas Baleares, posesiones españolas del norte de Africa y Oficinas españolas en Marruecos, y seis meses para Fernando Póo, Corisco o Annobón. La Administración no responde del contenido de los certificados sin declaración de valor, sino de la entrega de aquéllos a sus destinatarios.

Aviso de recibo y noticias de la entrega: El imponente de un objeto certificado puede pedir en el acto de la imposición aviso de recibo de su envío, firmado por el destinatario, previo pago de 0,10 pesetas en sellos de correos; los avisos de Portugal, América, Filipinas y Gibraltar, pedidos después, pagan 0,20. Los de los demás países de Europa, Asia, Africa y Oceanía, 0,40 y 0,80, respectivamente. Cada petición de aviso no podrá referirse más que a un solo certificado.

Operaciones interesantes: Todas las cartas y periódicos que se reciben sin señas, o que los interesados no quieren recibir por medio de apartado o por los carteos, se entregan en la Administración el mismo día a las horas señaladas.

El público pedirá su correspondencia por la primera letra del apellido, después de acreditar su personalidad.

REGISTRO PAIDOLOGICO

Dispuesto en hojas sueltas, dentro de una carpeta.

Ejemplar, 4,00 pesetas.

La enseñanza en Francia; pero miremos antes a España

Ejercicio modelo del curso normal.—Lo que nos sugiere en esta hora

Lo presenciarnos en la Escuela maternal de la Rue André-del-Sarte, 27. Presiden la sesión la Directora de la Escuela Normal de Maestras del Sena y las Inspectoras. Estos ejercicios, que indefectiblemente se celebran todas las semanas durante el curso en París, tienen por objeto presentar normas de trabajo escolar aquilatadas en la observación, contrastadas por la experiencia personal de las educadoras, ahondando en la psicología infantil para que la metodología no se enmohezca, poniéndola a tono con los avances que en todos los aspectos de la actividad va captando en beneficio del hombre la vida moderna. La Pedagogía francesa, sin desdeñar las innovaciones de otros pueblos, ni deja de aquilatarlas, ni aun comprobadas que fuesen científicamente, las adaptaría servilmente: en primer lugar, porque aspira a poseer una línea normativa que encaje en la psicología de la nación; en segundo y principal término, porque aunque contase con realidades incontrovertibles de fuera, jamás se contentaría con cruzarse de brazos en el largo y áspero camino, inactiva, más que resignada, renunciando al honor del esfuerzo en la investigación o perfeccionamiento de nuevos métodos o de ignoradas rutas, acaso no sospechadas, que faciliten el éxito a los educadores.

En esencia, estas fueron las manifestaciones de la ilustre Directora de la Normal del Sena. Quien lea entre líneas observará en las que acaban de estamparse, aparte de su enjundia pedagógica, que tiene por expresión una ecuación personal incontrastable, la alta espiritualidad que entrañan sus palabras, precisamente en aquello que parecen más humanas, más patrióticas, en lo que tienen de amor a Francia, y que lejos de contradecirlo ni un instante, se afianza en el deseo de aportar a la obra de progreso educativo en el mundo, no el tan manido grano de arena, que es vulgar

repetir, como mínimo de promesa en tales ocasiones, sino las abundosas prestaciones y la enorme cantera donde incansable y reflexivamente han hecho difíciles experiencias las generaciones, constantemente renovadas por nuevas ollas de vida. ¡Ah, quién pudiera convivir en el predio propio nacional, tan amado, imbuído en las mismas aspiraciones, en idéntica ideología!

Porque como se observa—díganlo nuevamente en público los Santullano, los Llorca, cuando tengan ocasión, en sus bien ponderados valores, como los Ascarza, los Solana, como concienzudos investigadores—, Francia posee una Escuela adaptada a su idiosincrasia, como organismo fuerte, robusto, pleno. Ha llegado en esta cuestión, como Grecia con el helenismo, y como Roma con el cristianismo, a la plenitud. El edificio descansa sobre cimientos tan hondos y resistentes, que se los juzgaría indestructibles; pero conceder el pueblo francés del seguro, inaplazable destino que la historia reserva a las grandes instituciones, no quiere que la suya, educativa, perezca, y se dispone, por obra y gracia de sus pedagogos y educadores, siempre en la brecha, a sustituir viejos moldes con nuevos moldes, manidos procederes con nuevas acrisoladas experiencias.

La Escuela maternal francesa, sus ejercicios modelos, persiguen ya muy de cerca esta bien inspirada idealidad: el Maestro de los *pequeños* será, si no un psicólogo, un verdadero educador. Nos distanciamos considerablemente de los Maestros baratos, de aquellos cuya cómica silueta se adentró en lo más íntimo del alma popular española, que supo sintetizarla en estas truculentas palabras: «A poco haber, poco saber». Y bien hemos visto, por desgracia, confirmada en la realidad esta afirmación cuando al desatarse la codicia de los funcionarios públicos, el único que no

logró equipararse en los beneficios de la justicia distributiva, fué el *Maestro*. No es verdad el hecho, pero sí la conclusión, elípticamente sobrentendida: «A poco saber...»

He aquí un argumento que ofrezco al entusiasmo y a la justificación de nuestros *nuevos* parlamentarios: «Señores diputados, señores senadores: Si sus señorías desean, como no dudo, hacer el bien de España, tanto por amor de patria como por amor de humanidad, en las nuevas Cortes hay necesidad de proclamar *los derechos del niño*, que llevan como corolarios obligados el disfrute de la educación—no solamente el derecho, sino la posibilidad—para todos los ciudadanos sin distinción de fortuna, y la dignificación económica del *Maestro*, sin *distingos de clases*. Que una ley sabia y prudente multiplique hasta la saciedad, llegando si es preciso a la plétora, las Escuelas bien instaladas, los Maestros bien pertrechados en su oficio, y veremos decrecer el analfabetismo que nos corroe, la malicia que nos tiene embargaba el alma, y el caciquismo, que es la peor podre española de todas las horas, privado de su atmósfera letal y de su suelo infecundo, desaparecerá para siempre, como esas especies monstruosas muertas en buen hora para bien de la sociedad.»

«Señores senadores, señores diputados: Que las Cámaras se constituyan con carácter constituyente. El honor del pueblo, la salvación de la nación, así lo exigen; las relaciones de España con los demás pueblos cultos, lo reclaman imperiosamente también. Adelantémonos a hacer efectiva la abolición de la esclavitud en este agitado siglo XX, a cuyo desarrollo asistimos en pleno régimen de democracia; porque si el esclavo fué declarado libre por la ley en día glorioso, memorable día que fué como la hermosa aurora de una humanidad mejor, el esclavo existe. Existe en la vida pública de nuestra nación, y todos lo hemos visto: en el hogar, santuario de la familia; en el taller y en la fábrica, templos de la industria; en el campo, bendito escenario de la naturaleza; en las rutas terrestres y marítimas, prodigiosas arterias del comercio; en la mina, profunda como una espantable sima, lóbraga como la noche, y en el templo, casa de Dios, todo paz, todo amor y todo virtud. Lo hemos visto todos, sí, y, a pesar

de ello, no hemos reparado en las cadenas que sangraban sus pies, y en las argollas y esposas que oprimían crueles su cuello y sus manos. Lo hemos visto camino del suplicio, escarnecido, azotado, con la marca de la infamia sobre su frente, de la frente augusta y pensadora, que es un destello de la sublime obra divina, sin movernos a compasión, más crueles que su propia, remediable desgracia, impasibles como la fatalidad. El, el eterno siervo de la historia, víctima de todos los déspotas y de todas las tiranías, pudiendo alzar la vista a los cielos en su soberana majestad humana, tiene memoria, y no recuerda; tiene entendimiento, y no piensa; tiene voluntad, y nada ejecuta; él, eterno siervo entre los hombres, posee un espíritu impercedero, imagen de Dios, sí; pero más desgraciado que los brutos, todo estómago; que las feroces alimañas, todo crueldad; incapaz de sus fuerzas ciegas y de sus instintos crueles, continúa siendo una *cosa* para escárnio de la humanidad y afrenta de sus semejantes. Ese esclavo es el ignorante, el analfabeto, el hombre sin educación: el pobre paria que tiene conciencia y la vende al mejor postor; que tiene sensibilidad, y no le conmueven las desdichas de la patria; que tiene inteligencia, y no comprende ni es posible que comprenda, en su estado de vida primitiva, de ineducación e incultura, que los valores de España tienen la categoría de un culto sin par en la historia, y su civilización un espíritu inmortal como el de la más elevada religión. Por amor al hispanismo, de hombres hijos de España, hermanos de sus hijos de América y de todo el mundo, juremos que no se disolverá esta Asamblea sin haber proclamado la redención del esclavo del siglo XX, la redención del ignorante y los derechos del más querido e inocente de todos ellos, que es el niño.»

Esta es la sugestión que Juan Español solicitaría de los parlamentarios en nombre del pueblo. Y tal como creí oír-la la transcribo, lector, para que la hagas tuya, si te parece oportuna, *ad majorem populo gloriam*.

FEDERICO ORTEGA

“ENTRE MONTAÑAS”

Ejemplar, 5,00 pesetas.

LECTURAS

NOVELAS CIENTÍFICAS

Biblioteca novelescocientífica, por el coronel *Ignotus* (José de Elola). Madrid, Rivadeneyra. Tomos en cuarto mayor, a dos columnas, de 120 páginas, con varias láminas, 4 pesetas tomo.

La novela científica es uno de los géneros literarios de más empeño y de más grandes dificultades. Para triunfar en él se necesitan condiciones extraordinarias. En primer término, hace falta una preparación científica sólida, profunda y muy vasta.

El que se pone a escribir de matemáticas, necesita saber la materia; si sabe otras cosas, mejor; pero puede pasar sin ellas; el que hace o produce una novela científica se halla frente a problemas muy complejos que no puede eludirlos aunque afecten a diversas ciencias, y ha de darles solución. Necesita, además, un ingenio fresco, lozano, fecundo; una potente imaginación creadora.

Sin ello la novela carecerá de interés, y resultará aburrida. La doctrina científica ha de ir, suavemente infiltrada, en una acción que mantenga la atención, que conmueva, que interese, que subyugue, y lleve al lector, sin darse cuenta, adonde se propuso el autor.

Por esto el género literario novelesco científico ha tenido tan escasos cultivadores de mérito. Si citamos a Julio Verne, que nos encantó en nuestras remotas mocedades, y a Wells, más moderno, apenas podremos añadir más nombres a la lista.

El Coronel Ignotus viene, entre nosotros, cultivando este género con éxito, que supera, para nuestro gusto, al de los dos autores extranjeros mencionados. Reúne las condiciones de cultura y preparación científica más sólida, y una imaginación potente y creadora, con recursos de ingenio verdaderamente admirables.

Estas novelas, que tenemos a la vista y que hemos saboreado, deleitándonos e instruyéndonos, son verdaderos modelos en su género. Contienen una enorme can-

tidad de informaciones científicas: unas, dentro del mismo texto, y otras, por notas, en letra más menuda, que interesan al más despreocupado por la ciencia.

En ellas se puede aprender, y se aprende, más que en muchos libros consagrados a la ciencia; se aprende más, porque como las explicaciones vienen a cuento de aclarar hechos novelescos que han interesado vivamente al lector, éste aprende con un mayor cuidado, a veces con un poco de emoción, y ello contribuye poderosamente a que lo aprendido ahonde más en el entendimiento y quede más sólidamente grabado en la memoria.

Y a todo esto la acción, los conflictos, el manejo de las pasiones humanas suele ser tan interesante, que las novelas no se sueltan de la mano hasta terminar, o se sueltan con verdadera pena si las ocupaciones apremian.

Es todo lo que se puede pedir a un libro: que enseñe y que deleite, y esto reúnen las novelas de esta colección. Son el fruto de un espíritu selecto; cultivado en las verdades de la ciencia, erudito, genial; son obras de amenidad extraordinaria y de copioso caudal de informaciones científicas.—A.

Van publicados los tomos siguientes:

Viajes planetarios en el siglo XXII.
I. De los Andes al cielo.—II. Del Océano a Venus.—III. El mundo venusiano.

La desterrada de la tierra.—IV. El mundo, luz.—V. El mundo, sombra.—VI. El amor en el siglo cien.

La mayor conquista.—VII. Los vengadores.—VIII. La policía telegráfica.—IX. Los modernos Prometeos.

Cada volumen tiene unas 120 páginas, a dos columnas, con una cantidad de lectura equivalente a los tomos corrientes de 350 a 400 páginas. Podemos servirlos a nuestros lectores al precio citado.



CLAPARÈDE EN MADRID

Ha comenzado ya el Curso de este sabio y sencillo profesor de la Universidad de Ginebra. El viernes, día 4, dió la primera conferencia en el Museo Pedagógico.

Hubo una concurrencia extraordinaria. Comenzó dando las gracias a la Junta de ampliación de estudios, a la Asociación de amigos del Instituto J. J. Rousseau y a las demás entidades y personas por cuya invitación se encuentra en Madrid.

Trata de la «Psicología individual». Hace un estudio histórico de la Psicología, explicando cómo durante mucho tiempo sus investigaciones han tenido un carácter genérico. Sus aportaciones eran leyes de carácter amplio: leyes de la memoria, de la imaginación, etc., sin entrar en lo individual, que es lo más interesante; sin preocuparse de cada sujeto.

A la Pedagogía lo que le interesa es la psicología individual. Igual que le interesa a la medicina y al derecho penal.

La primera gran aportación de los estudios de psicología individual hay que buscarla en Binet. Se extiende en el estudio de las fecundas características de los *tests* Binet-Simon.

Habla de la necesidad de atender y de separar a los niños *bien dotados*, a los niños con más aptitudes y más inteligencia que la media de los niños. Dice que en Alemania se han creado ya clases para este tipo de niños.

La psicología proporciona enseñanzas

para determinar la orientación profesional. Hace un estudio sobre las palabras que expresan conceptos o ideas poco definidos y claros: temperamento, carácter, aptitudes, etc.

Monsieur Claparède recibió muchos aplausos y muchas felicitaciones.

El sábado dió la segunda conferencia en el mismo sitio y ante igual numerosa concurrencia. Trata de las «Aptitudes».

El problema de las aptitudes es analizado científicamente por este admirado director del Instituto J. J. Rousseau, de Ginebra.

Las aptitudes son hereditarias. Explica las diferentes teorías, incluso la de aquellos que niegan la existencia de las aptitudes especiales. Se extiende en la teoría de Spearman, que dice que en las aptitudes hay dos factores: uno, general, básico, y otro, especial. Uno que se refiere a la inteligencia general y otro a la aptitud especial.

Fué muy aplaudido.

El domingo por la noche, a las diez, se celebró una recepción de honor en los salones de «La Lectura»; acudieron el Ministro de Instrucción pública, numerosos invitados y personalidades prestigiosas de la Ciencia y la Pedagogía.

Hubo mucha animación, se sirvió un espléndido *lunch* y se pasó la velada muy animadamente. No hay que decir que todas las atenciones fueron para el ilustre huésped, que se encuentra muy satisfecho de estos obsequios.

Asociaciones de Maestros

Ramales (Santander).—En cumplimiento del artículo sexto del Reglamento se convoca a los Maestros de este partido a la reunión que el día 17, a las nueve de la mañana, se celebrará en la Escuela nacional de niños de Ramales.

Se les advierte que, según el citado artículo, la asistencia a esta reunión es *obligatoria*, por ser en ella en la que

hay que presentar las cuentas de la Asociación.

También se tratará del cumplimiento de las nuevas disposiciones legales sobre asociaciones y de cuantos asuntos profesionales y societarios se propongan.

Por último, dará una conferencia el señor Maestro de Herada sobre «El lenguaje».

El Presidente, RICARDO GUTIERREZ. El Secretario, POLICARPO BURON.

Vich.—Se convoca reunión para el primer día festivo en que se paguen los haberes correspondientes al actual mes, a fin de tomar importantes acuerdos relacionados con la próxima asamblea, que la Federación de Maestros nacionales de Cataluña celebrará en Gerona el próximo venidero mes de julio. Hay que tener en cuenta que, según se acordó en la última sesión de la Directiva provincial, en breve se resolverá si se verifica el ingreso de nuestra provincial a la Federación, a fin de tomar parte a la mencionada asamblea de Gerona.

La reunión se verificará en Vich, a las diez de la mañana, en la Escuela graduada de niños de San Miguel (grado tercero).

El Presidente, **MANUEL CANTARELL.**

Gurb, 28 de abril de 1923.

Ecós del Magisterio

Anulación de ascensos a 2.500 pesetas. Todos los Maestros con plenitud de derechos ingresados después de 1 de abril de 1920, que ascendieron a 2.500 pesetas, seremos reintegrados al segundo Escalafón con pérdida del ascenso, haremos o no recibido directa y oficialmente la comunicación.

Y como entre nosotros es ya muy frecuente acudir al Tribunal de lo Contencioso en demanda de justicia, conviene estemos de acuerdo para defendernos colectivamente, pues no se concibe permanecer indiferentes ante este despojo.

Y si entre todos los perjudicados no hay quien se decida a organizar y dirigir los trabajos preliminares, aquí me tenéis dispuesto a contribuir con lo poquito que valga en pro de la causa.

RUFINO HERNANDEZ

Mezquíriz, Valle de Erro (Navarra).

Del concurso.—De los concursos de traslado publicados en **El Magisterio Español**, correspondiente a 1921, 1922 y 1923, se deduce que obtuvieron plaza en 1921 y también en 1922, 56 Maestros; la obtuvieron en 1922 y 1923, 41 Maestros, y la obtuvieron 1921, 1922 y están propues-

tos en 1923, 15 Maestros. De aquí que mientras unos se trasladan cada año, a otros les es imposible acercarse a su patria chica.

¿Y hay quien se oponga a restricciones en el concurso?

Dos o tres años de restricción en el concurso debe establecerse, pues bien se puede pasar este tiempo sin traslado, dejando que otros puedan acercarse a sus familias.

FROILAN FUSTER

SECCIÓN OFICIAL

17 ABRIL.—O.—CONSORTE.—Se accede a la instancia de D. Manuel Zanca López, Maestro de Arcenillas del Vino (Zamora), en la que solicita su traslado, fuera de concurso, por derecho de consorte, a Villalibre del Bierzo, Ayuntamiento de Priaranza (León), en cuyo Municipio desempeña igual cargo de Maestro en propiedad su esposa doña Justa Pérez del Olmo.—(Gaceta 21 abril).

18 ABRIL.—R. O. — CONCURSO A LAS ESCUELAS DE MADRID.—En el expediente promovido por D. Lázaro Fernández y Fernández contra resolución de la Dirección general de Primera enseñanza, que declaró desierto el concurso en que tomó parte, la Comisión permanente del Consejo de Instrucción pública ha emitido el siguiente dictamen:

«Resultando que anunciadas, con arreglo al artículo 48 del Estatuto, a concurso varias Escuelas de niños y niñas de Madrid, para las de niños se presentó el recurrente, que era Maestro de Madrid con anterioridad a la fecha en que obtuvo por oposición el sueldo de 2.000 pesetas:

Resultando que la Delegación regia de Madrid propuso se declarase desierto el concurso para las Escuelas de niños, fundada en que el único aspirante, señor Fernández, era Maestro de Madrid con anterioridad a la fecha de las oposiciones restringidas que ganó, las cuales proveen sueldos y no Escuelas:

Resultando que la Dirección general, en 20 de septiembre último, acordó declarar desierto el concurso en lo que afecta a las Escuelas de niños:

Resultando que contra este acuerdo interpone recurso el Sr. Fernández, alegando que el Estatuto no prohíbe a los Maestros de Madrid o Barcelona que pueden aspirar, por el turno de oposición restringida, a las plazas correspon-

dientes, y cita el caso de doña Dolores Martín, resuelto por Real orden de 16 de junio último, cumpliendo sentencia de Tribunal Supremo, la que siendo Maestra de Madrid obtuvo plaza en la capital por el mencionado turno:

Resultando que el Negociado y la Sección correspondiente del Ministerio, teniendo en cuenta que sirviendo el recurrente la plaza de Madrid con 2.000 pesetas, que obtuvo en oposición restringida, tiene hecho efectivo el derecho que le otorgó la oposición de sueldo y residencia, y que el artículo 66 del Estatuto establece que el 50 por 100 de Escuelas reservadas a este turno han de ser ocupadas por Maestros que obtengan plaza en las oposiciones restringidas a 3.000 pesetas, y el Sr. Fernández ganó las de 2.000, propone se desestime el recurso, previo informe de este Consejo:

Resultando que con fecha 7 de diciembre último tiene entrada en este Ministerio, y se remite a este Consejo para unir a este expediente, nueva instancia del interesado, en la que, reiterando su petición, alega, en abono de la misma, dos resoluciones de la Dirección general de Primera enseñanza, de fechas 2 de julio de 1920 y 6 de junio de 1921, que copia del «Boletín Oficial» del Ministerio y de las cuales resulta que a doña Enriqueta Ortega Feliú y doña Dolores Ampeny Corgeto les fueron adjudicadas Escuelas, estando en el mismo caso que el recurrente:

Vistos los artículos del Estatuto general del Magisterio que hacen relación al asunto:

El artículo 47 dice «que en las oposiciones restringidas se proveerán sueldos, y no Escuelas, con la excepción establecida en el artículo 66 del Estatuto»; el artículo 65 dispone «que las Escuelas que resulten vacantes después de resueltos los concursillos y en general las que no puedan ser objeto de tal modo de provisión, se anuncien a concurso general de traslado», y a continuación, el artículo 66 dice «que se exceptúan de esta regla las Escuelas de Madrid y Barcelona, y que de éstas... se anuncien un 50 por 100 a traslado, reservándose el otro 50 por 100 para que puedan ser ocupadas por los Maestros que obtengan plazas en oposiciones restringidas reglamentadas en el artículo 47 y siguientes».

El artículo 47 dice: «En estas oposiciones se proveerán sueldos, y no Escuelas, con la excepción establecida en el artículo 66... etc. Los Maestros que obtengan plaza, podrán optar por continuar en la Escuela que sirven o aspirar a servir las vacantes de Madrid y Barcelona que correspondan a oposición restringida».

A este efecto (artículo 48), las Delegaciones regias de Madrid y Barcelona llevarán un libro especial de vacantes, y cuando ocurra una que corresponda a la oposición restringida la anunciarán por sí mismos en la «Gaceta», para que puedan solicitarla los Maestros que hayan obtenido plaza en oposiciones de esta clase posteriores a 12 de abril de 1917.

La Escuela unitaria, número 26 del grupo B, establecida en la calle de Santa Engracia, de esta Corte, fué anunciada por la Delegación regia con arreglo a este artículo 48, y el único solicitante, don Lázaro Fernández, había obtenido plaza en oposiciones restringidas celebradas en 13 de diciembre de 1917, es decir, posteriormente a 12 de abril de 1917, según consta en la relación de propuesta autorizada por la misma Delegación regia, documento que obra en el expediente.

La consideración de que en tales oposiciones se proveen sueldos y no Escuelas, según el artículo 47, no tiene aplicación al presente caso, puesto que añade «con la excepción establecida en el artículo 66», y esta excepción es precisamente para las Escuelas de Madrid y Barcelona.

Tampoco tiene fuerza para declarar desierto este concurso la consideración de que el Sr. Fernández tiene ya cargo de Maestro de Sección en Madrid, por que el mismo artículo 47 añade «que los Maestros que obtengan plaza en dichas oposiciones restringidas podrán optar por continuar en la Escuela que sirven o aspirar a servir las vacantes de Madrid y Barcelona, que corresponden a oposición restringida», lo que no prohíbe a los Maestros de estas capitales optar a estos concursos.

Ninguna otra disposición legal los excluye de ellos, y por el contrario, varios lo admiten de hecho. El recurrente cita iguales al suyo varios casos de maestros de Madrid y Barcelona en que así lo ha reconocido el Ministerio, como los nombramientos de doña Enriqueta Ortega Feliú (2 de julio de 1920) y doña Dolores Ampeny Corbeta (6 junio 1921), ordenados por la Dirección general de Primera enseñanza, y el de doña Dolores Marín Pérez, hecho por Real orden de 16 de junio de 1921, para dar cumplimiento a la sentencia del Tribunal Supremo, que anuló el de doña Remedios Pilar Angulo para una Escuela de esta Corte.

No debe ser obstáculo para admitir en este concurso al recurrente el hecho de que la plaza obtenida en oposiciones restringidas sea de 2.000 pesetas, puesto que dos Escuelas de Madrid de la misma convocatoria, de igual categoría y con idénticas circunstancias para la au-

misión, se otorgan a aspirantes que también habían obtenido plaza de 2.000 pesetas solamente, y no parece que pueda regir diverso criterio en la resolución de un mismo concurso.

Negando a los Maestros de Madrid derecho a optar a estos concursos, habrían de quedar postpuestos a los otros aspirantes que, por haber sido considerados menos aptos por los Tribunales de oposición tuvieron necesidad de servir en localidades de inferior categoría, y para éstos quedarían reservadas las Escuelas unitarias de la Corte, mientras los otros, que demostraron más capacidad, no podrían pasar nunca de Maestros de 1.ª Sección. Esto no sería lógico ni equitativo.

Esta Comisión entiende, por las consideraciones expuestas, que debe admitirse el recurso de D. Lázaro Fernández y Fernández, concediéndole el nombramiento que solicita de Maestro de la Escuela unitaria número 25 del grupo B, establecida en la calle de Santa Eugenia, de esta Corte, y que convendría dar carácter general a la resolución, a fin de evitar en lo sucesivo nuevas y contradictorias interpretaciones de los preceptos que regulan la provisión de vacantes que corresponden al turno de oposiciones restringidas.»

Y S. M. el Rey (q. D. g.), conformándose con el preinserto dictamen, ha resuelto como en el mismo se propone. — (Gaceta 24 abril).

20 ABRIL.—R. O.—ADMITIENDO LA MATRICULA EN LA ESCUELA NORMAL A UN CIEGO.

—Vista la instancia de D. Emilio Gutiérrez del Arroyo Fuentes, alumno ciego del Colegio regional de Sordomudos y Ciegos de Santiago, solicitando se le admita la matrícula de primer año en la Escuela Normal de Maestros de aquella población, y asimismo, que se incorporen los estudios especiales hechos en el referido Colegio y se le permita dar validez académica a sus estudios hasta obtener el título, con las limitaciones que procedan,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que por concurrir en el solicitante y en todos aquellos ciegos que se encuentren en su caso las mismas circunstancias que en los alumnos del Colegio Nacional de Sordomudos y de Ciegos, se les aplique lo establecido en las Reales órdenes de 15 de septiembre de 1908 y 19 de julio de 1911, y, en su consecuencia, que se les admita la matrícula correspondiente para realizar los estudios del Magisterio después de haber sufrido en el Colegio Regional de Santiago el examen práctico de ingreso y los de Dibujo, Trabajos manuales, Ejercicios corporales, Calligrafía, Música y

Labores, los cuales les servirán de abono para la carrera de Maestro. — (Gaceta 25 abril).

21 ABRIL.—O.—NOMBRAMIENTOS PROVISIONALES.—En el expediente incoado para proveer, por concurso especial de traslado, la plaza de Directora de la Escuela graduada de niñas de Almacellas (Lérida), habiéndose presentado dentro del plazo reglamentario las siguientes solicitudes:

De doña Buenaventura Escarpenté García, ingresada por oposición, título Superior, categoría séptima y número 3.268 del Escalafón general, y de doña Andreína Sánchez Vallés, número 5.182:

Teniendo en cuenta que doña Buenaventura Escarpenté García, además de las condiciones primera y segunda, reúne la preferente de estar incluida en las tercera y sexta, se nombra Directora de la Escuela graduada de niñas de Almacellas (Lérida) a doña Buenaventura Escarpenté García, y que tenga carácter provisional dicho nombramiento, debiendo cursar las reclamaciones, si las hubiere, las Secciones administrativas de Primera enseñanza, en la misma fecha en que termine el plazo reglamentario de diez días, a fin de que se proceda en seguida al nombramiento definitivo. — (Gaceta 6 mayo).

—En el expediente incoado para proveer, por concurso especial de traslado, la plaza de Directora de la Escuela graduada de niñas, número 1, de Málaga, y teniendo en cuenta que doña Antonia Recio Carrillo, número 244 del Escalafón, además de las condiciones primera y segunda, reúne la preferente de estar incluida en la tercera, cuarta, quinta y sexta,

Se ha resuelto nombrar Directora de la Escuela graduada de niñas, núm. 1, de Málaga, a doña Antonia Recio Carrillo, y que tenga carácter provisional dicho nombramiento, debiendo cursar las reclamaciones, si las hubiere, las Secciones administrativas de Primera enseñanza en la misma fecha en que termine el plazo reglamentario de diez días, a fin de que se proceda al nombramiento definitivo. — (Gaceta 6 mayo).

VICTORIA

Libro de lectura para niñas, por
D.ª María del Pilar Oñate.

126 páginas, 49 grabados. Ejemplar,
1,00 peseta.

CRONICA GENERAL

De Madrid

Ha llegado al Consejo Supremo de Guerra y Marina la causa fallada en Melilla contra D. Francisco Llamas, comandante de Regulares, condenándole a tres años de prisión correccional.

Hoy se verán en el pleno del Consejo, cuatro propuestas de ascenso, informadas ya por el fiscal, de las 67 que tiene en estudio. Las que se estudiarán hoy son: de ascenso para el comandante Franco, el teniente coronel de Estado Mayor D. Emilio Barbero y tenientes D. Manuel Enríquez y D. Manuel Peñarredonda, y del suboficial D. Antonio Morla, y propuesta de concesión de cruces de San Fernando a favor del cabo, ya licenciado, D. José López Manzano y sargentos Bassallo y Ramírez Álvarez.

El fiscal sólo informa favorablemente la del comandante Franco.

—No se ha concedido autorización general Berenguer, para dar una conferencia en el Ateneo el día 9. En cambio, darán conferencias sobre el tema de las responsabilidades los señores Bergamín y Fernández de los Ríos.

—Las autoridades han inaugurado un nuevo trozo del Metropolitano, desde la estación de Atocha hasta el Puente de Vallecas, en total 2.297 metros.

—Sus majestades llegarán a Madrid el día 9, y el Rey presidirá ese mismo día un Consejo de ministros.

Allí siguiente saldrán sus majestades para Valencia.

De provincias

En Valencia se hacen preparativos para la coronación de la Virgen de los Desamparados, y recibimiento a los Reyes. Está terminada, y se ha expuesto en una joyería la corona; su valor intrínseco pasa de medio millón de pesetas.

—En una curva, cerca de León, que existe en el kilómetro 5 de la línea de Asturias, chocaron un tren de trabajo que había salido de ésta a las nueve de la mañana conduciendo numerosos obreros, y un tren carbonero.

A consecuencia del accidente, resultaron muertos dos obreros y tres gravemente heridos.

Extranjero

En Bruselas se verificó la recepción en el Ayuntamiento, de los Reyes de España.

A las cinco de la tarde los Reyes de España y Bélgica se dirigen en carrua-

jes de gala al Ayuntamiento. El tiempo espléndido favorece el homenaje que el pueblo belga tributa a nuestros Soberanos. Toda la población aparece engalanada con los colores belgas y españoles. En los escaparates figuran los retratos de nuestros Monarcas rodeados de banderas. En las aceras se apiña una enorme multitud, que aclama entusiásticamente a nuestros Reyes.

En la plaza Mayor, que por la noche aparece fantásticamente iluminada, los niños de las Escuelas municipales tributan a los Soberanos españoles una ovación enorme. Al mismo tiempo repican las campanas y las músicas militares ejecutan el himno nacional español.

El burgomaestre Max saluda a los Soberanos, dando gracias al Rey de la noble España por la intervención y los esfuerzos realizados durante la guerra para aliviar las penalidades del pueblo belga.

Le contestó D. Alfonso en un corto discurso, en que recordó la época en que los dos países estaban unidos.

Por la noche se celebró el banquete en la Embajada de España.

—La respuesta del presidente del Consejo de ministros, señor Poincaré, a la nota alemana precisa claramente que el Gobierno francés no entrará en negociaciones con Alemania en tanto que ésta no haga cesar la resistencia pasiva que desde la ocupación de las tropas franco-belgas viene ejerciendo en la cuenca del Ruhr. Bélgica, consultada el lunes pasado acerca de este punto, comparte en absoluto el punto de vista francés.

Francia irá evacuando el Ruhr proporcionalmente a la manera como vayan Alemania ejecutando sus compromisos y sus deberes acerca de las reparaciones, porque la cuenca del Ruhr es la prenda que debe garantizar a los aliados la lealtad de la nación alemana y del Gobierno del Reich.

Francia no admitirá en modo alguno como base para la discusión ninguna propuesta que trate de variar el estado de pagos del día 6 de mayo de 1921, que fué suscrito por el Reich. Este estado prevé la emisión a beneficio de los aliados de bonos de las series A y B, por valor de 50.000 millones de marcos oro, y Francia no aceptará que se reduzca en parte esta cifra.

La resolución tomada por el Consejo de ministros francés ha producido inquietud en Berlín.

Correspondencia

Cigales. M. V. Gracias. El material de adultos se pagará cuando termine el estudio de las cuentas. Bastará un sencillo oficio a la Sección.

Torrejoncillo del Rey. V. P. La matrícula de los alumnos libres se hace durante los meses de abril y agosto. Se suelen llamar lienzos y la pintura óleo o pintura con aceite.

Villaverde de los Arcayos. T. T. En las droguerías venden un preparado para ese objeto, pero es de dudoso resultado.

Casa de la Selva. J. S. Según el artículo 92 del Estatuto sólo le corresponde el traslado en la misma provincia. Solicite usted alguna de la provincia limítrofe, pues su situación es excepcional.

Villar de las Traviesas. B. F. Muy agradecidos a sus amables frases.

Aldearrubia. S. V. B. El giro para pueblos pequeños no es admitido fácilmente; nosotros admitimos sellos de correos en carta certificada.

Orense. M. S. Sí.

Mendavia. I. S. Le costará 4,50 inserción.

Santi Spíritus. Publicamos su anuncio.

Zarzuela de Jadraque. B. M. Le corresponde el 80 por 100 del mayor sueldo disfrutado durante dos años.

Vijueses. J. A. R. Sí; debe dar clase y reclamar por conducto de la Inspección la casa o una indemnización.

Barbantes. F. R. Su anuncio de permuta le costará siete pesetas inserción.

Randa. M. R. Se le ha enviado todo. El número para el sorteo estaba anotado en el recibo. El material para adultos se ha librado ya para algunas provincias.

Logroño. E. B. Puede reclamar por medio de un sencillo oficio a la Sección.

Venta Encinas. Q. C. Siento no poder darle el dato que desea.

Daimiel. D. J. Realmente no era necesaria, y no lo han pedido otras Secciones.

Santa María de Nava. A. M. Lo que propone es imposible.

Almoradí. B. M. Todas las publicaciones del Museo Pedagógico se remiten gratis a quien las pida, siempre que no estén agotadas.

Montederramo. J. R. Dependé del número de habitantes.

Pescariche. V. C. Unas cuatro pesetas.

Bélmez. J. L. Remitido primer folleto Maestras a los Habilitados. Material de adultos se pagará en breve.

Baena. M. M. No tiene derecho a regalo en libros. Impreso el primer folleto.

Conales. V. H. Se recibió su giro, y se cumplimentó con fecha 12 corriente.

Laguarta. T. E. El retrato de S. M. el Rey vale 10 pesetas; esperamos giro para remesar envío.

Castilruiz. C. G. Se recibió su giro y se cumplimentó con fecha 11 del corriente.

Villamarco. D. de B. Se recibió su giro y se cumplimentó con fecha 27 marzo.

Boreda. S. M. L. Se recibió su giro y se cumplimentó con fecha 21 marzo pasado.

Viliella. M. M. Su anuncio vale 13 pesetas por inserción.

Báguena. A. I. No puede negarse el local-escuela para ese asunto.

Valencia. S. P. Suponemos que se anunciará pronto, pero no nos atrevemos ya a afirmarlo.

Vigo de Sanabria. A. V. Se publicará.

Serrejón. S. D. Ya no es posible; sólo los antiguos interinos pueden desempeñar interinidades.

Hornos de Segura. J. L. P. Por nosotros no hay inconveniente, pero hágalo pronto.

Tetuán. E. V. Es muy lamentable el caso, pero ya sin remedio; el ramo de Guerra no consentiría este varapalo, aunque justo.

Torno. J. del C. La Maestra cumple con enseñar todas esas materias a todas las niñas; no puede hacer excepciones; si no quiere estudiar, déjela; ella será quien más pierda.

Hoyales de Roa. H. B. Según tarifa cuesta cada inserción diez pesetas; ya verá como se le ha hecho mucho favor.

Ibahernando. I. M. B. Después de publicado un libro, puede pedirse la propiedad por instancia al Ministro y la presentación de dos ejemplares firmados.

Rincón de Olivedo. A. V. Debe solicitar con el número del Escalafón de 1920, mientras no se publique el otro.

Torete. R. S. Resulta largo el texto; lo publicaremos e irá el Manual, pero no vinieron sellos que dice.

Arjona. J. C. Será para septiembre.

Villarejo de Fuentes. F. C. Ni aproximadamente se le puede indicar; los Anuarios están ya agotados hace tiempo.

Clayijo. S. T. Recibirá la pensión correspondiente hasta el día del fallecimiento.

Cantagallo. A. S. Muy agradecidos.

Fasnia. R. N. Quedó servido.

Oposiciones a escuelas

ACADEMIA DE SAN FERMIN

Fuencarral, 119, 1.º (Glorieta Bilbao) Madrid